Expediente: COTAIP/071/2017
Folio PNT: 00179417

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/127-00179417

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con un minutos del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"¿Cuantos locales comerciales existen actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal y saber como se administran y/o se asignan dicho espacios a las personas que actualmente lo ocupan?** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Si los locales son asignados por concepto de renta, deseo saber los costos de cada uno de ellos, y principalmente el local que se encuentra ubicado sobre la Av. Adolfo Ruiz Cortines, donde se ubicaba el café "Punta del Cielo".** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES,** así como en lo previsto el artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad,

entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por los Titulares de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, mediante su oficio **CGSM/224/2017**, en el que informa: "Al respecto me permito informar que existen 2 locales comerciales en el Parque Tomas Garrido Canabal, respecto de la información solicitada a esta Coordinación General de Servicios Municipales sobre cómo se administran esta, no es de nuestra competencia, toda vez que el Articulo 44 de Parques, Jardines y Monumentos establece que es la Coordinación de Fiscalización y Normatividad la Competente para el caso que nos ocupa."(Sic); la **Coordinación de Fiscalización y Normatividad,** mediante su oficio **CFN/064/2017**, en el que informa: "De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Coordinación informa respecto a lo solicitado, únicamente en lo que corresponde a la misma. Respecto a **cuántos locales comerciales existen** actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal, se informa que únicamente existen 2 (dos) locales comerciales; con relación a la **administración y/o asignación** de dichos espacios, se hace del conocimiento que dicha administración y asignación se realiza a través de los actos y/o instrumentos jurídicos que en su momento sean suscritos con el H. Ayuntamiento de Centro, es decir mediante los contratos administrativos correspondientes. Ahora bien, con relación a los otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información, **si los locales son asignados por concepto de renta, deseo saber los costos de cada uno de ellos, y principalmente local que se encuentra ubicado sobre la Av. Adolfo Ruiz Cortines,**

donde se ubicaba el café "Punta del Cielo"...(Sic), es menester manifestar lo siguiente: Mediante contrato administrativo suscrito el 1 de mayo de 2009, se estableció y/o pactó, el pago de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) mensuales por concepto de renta. En esta tesitura, se informa al solicitante de la información, que ambos establecimientos comerciales cuentan, a la fecha, con contrato administrativo vigente, sin embargo, el denominado "Punta del Cielo" se encuentra desocupado."(Sic); la **Dirección de Administración** mediante su oficio **DA/0823/2017**, en el que informa: "En este sentido, con fundamento en los Artículos: 4,6,12,17,18,47,50 fracción III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; dentro de las facultades otorgadas a la Dirección de Administración, no se encuentra la de censar, administrar o asignar por concepto de renta espacios comerciales, ni tabular costos de arrendamiento de los mismos. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección no genera ni procesa la información solicitada."(Sic); oficios los cuales se adjuntan copia simple, para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en el cual se advierte que esas Coordinaciones y Direcciones son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos **237, 63 y 184** respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos de los oficios señalados con antelación constante de cuatro (4) fojas útiles,** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ----------

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **ROMAN ERGUERA TORRES**, vía electrónica por medio

de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así mismo al correo electrónico del solicitante señalado en su solicitud, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.----------
----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/071/2017 **Folio PNT: 00179417**
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/127-00179417

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO: CGSM/224/2017
Villahermosa, Tabasco a 13 Febrero de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En cumplimiento a su solicitud de Oficio número **COTAIP/0213/2017,** derivado del expediente número **COTAIP/071/2017**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT-Tabasco 00179417, por el cual solicita información el interesado **ROMAN ERGUERA TORRES**; relativa a:

"Cuantos locales comerciales existen actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal y saber cómo se administran y/o se asignan dichos espacios a las personas que actualmente lo ocupan? si los locales son asignados por concepto de renta, deseo saber costos de cada uno de ellos, y principalmente el local que se encuentra ubicado sobre la Av. Adolfo Ruiz Cortines, donde se ubicaba el café "Punta del Cielo."... (Sic).

Al respecto me permito informar que existen 2 locales comerciales en el Parque Tomas Garrido Canabal, respecto a la información solicitada a esta Coordinación General de Servicios Municipales sobre cómo se administran esta, no es de nuestra competencia, toda vez que el Articulo 44 de Parques, Jardines y Monumentos establece que es la Coordinación de Fiscalización y Normatividad la Competente para el caso que nos ocupa.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
2:35
13 FEB 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

P.D.L.

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
COORDINACIÓN GENERAL SERVICIOS MUNICIPALES

(Firma para el despacho del presente asunto, el Lic. Álvaro Arias del Rio, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Coordinación General; de conformidad al articulo 238 inciso b) del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco con apoyo al artículo 85 Fracción XIII del Reglamento en cita)
C.c.p. Lic. Gerardo Guadiano Rovirosa.- Presidente Municipal del Municipio de Centro.- Para su Superior Conocimiento...
C.c.p. C. María Rosany Custodio López.- Enlace con Transparencia de la CGSM.
LSC.VMLS/AAC.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
03 MAR 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Villahermosa Tabasco, a 16 de febrero de 2017

Oficio: CFN/064/2017
Asunto: Contestación oficio número COTAIP/0223/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0223/2017 de fecha 14 de febrero del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/071/2017
Folio PNT: 00179417
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: ROMAN ERGUERA TOREES

Información Solicitada: ***"¿Cuántos locales comerciales existen actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal y saber como se administran y/o se asignan dicho espacios a las personas que actualmente lo ocupan"*...(Sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Coordinación informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma.**

Respecto a ***cuántos locales comerciales existen*** *actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal*, se informa que únicamente existen 2 (dos) locales comerciales; con relación a la ***administración y/o asignación*** de dichos espacios, se hace del conocimiento que dicha administración y asignación se realiza a través de los actos y/o instrumentos jurídicos que en su momento sean suscritos con el H. Ayuntamiento de Centro, es decir mediante los contratos administrativos correspondientes.

Ahora bien, con relación a los otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información, ***Si los locales son asignados por concepto de renta, deseo saber los costos de cada uno de ellos, y principalmente local que se encuentra ubicado sobre la Av. Adolfo Ruiz Cortines, donde se ubicaba el café "Punta del Cielo"*...(Sic),** es menester manifestar lo siguiente:

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mediante contrato administrativo suscrito el 1 de mayo de 2009, se estableció y/o pactó, el pago de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) mensuales por concepto de renta. En esa tesitura, se informa al solicitante de la información, que ambos establecimientos comerciales cuentan, a la fecha, con contrato administrativo vigente, sin embargo, el denominado "Punta del Cielo" se encuentra desocupado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. Dayane Silviana Garrido Argáez
E.D. Coordinación

C.c.p. Unidad Jurídica.
C.c.p. Archivo y Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: DA/0823/2017
ASUNTO: Contestación de solicitud
Oficio No. COTAIP/0246/2017
Expediente No.: COTAIP/071/2017
Folio PNT: 00179417

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. **COTAIP/0246/2017**, expediente No. **COTAIP/071/2017**, relativo a la solicitud de información presentada por el interesado ROMAN ERGUERA TORRES, bajo número de folio **00179417**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"Cuantos locales comerciales existen actualmente en el Parque Tomas Garrido Canabal y saber como se administran y/o se asignan dicho espacios a las personas que actualmente lo ocupan? Otros datos proporcionados para facilitar la información: **Si los locales son asignados por concepto de renta, deseo saber los costos de cada uno de ellos, y principalmente el local que se encuentra ubicado sobre la Av. Adolfo Ruiz Cortines, donde se ubicaba el café "Punta del Cielo".** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de acceso la información de la PNT" (Sic).**

En este sentido, con fundamento en los Artículos: 4,6,12,17,18,47,50 fracción III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; dentro de las facultades otorgadas a la Dirección de Administración, no se encuentra la de censar, administrar o asignar por concepto de renta espacios comerciales, ni tabular costos de arrendamiento de los mismos. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección no genera ni procesa la información solicitada.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
22 FEB 2017
9:18
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario